



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 247-2017-GRA/CR.

Huaraz, 18 de Agosto del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, con fecha 18 de Agosto del 2017, la Convocatoria N° 014-2017-SE-GRA/CD de fecha 15 de Agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho PÚBLICO CON AUTONOMÍA POLÍTICA, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: *"El Consejo Regional es el órgano **NORMATIVO** y **FISCALIZADOR** del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, concordante con el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; además el Artículo 39° de la Ley en comento, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional establece los objetivos y el marco legal de la Mancomunidad Regional constituye un mecanismo de coordinación entre los Gobiernos Regionales previstos en el Artículo 190° de la Constitución Política del Perú; en tal contexto, se advierte que la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, el Decreto Supremo N° 050-2013-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, en el Artículo 13° sobre la **ADHESION** de Gobiernos Regionales a las Mancomunidades Regionales ya constituidas, **requiere** de: **"13.1 Informe Técnico.- Documento elaborado por el gobierno regional que solicita la adhesión, que exprese la viabilidad para la adhesión a la Mancomunidad Regional. 13.2 Petición del gobierno regional.- Comunicación dirigida a la mancomunidad regional solicitando su adhesión, SUSCRITA POR EL PRESIDENTE REGIONAL, acompañando el Informe Técnico que expresa la viabilidad de este proceso (...);**

Que, mediante el Acta de Reunión con fecha 11 de Julio del 2017 la Comisión Ordinaria de Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional de Ancash, con los Consejeros Regionales Representantes de la Región Huánuco, trataron como agenda sobre el Acta de Creación de la Mancomunidad Regional Pacífico, Centro, Amazónica, el Estatuto correspondiente de la Mancomunidad, la adhesión del Gobierno Regional de Ancash y otros;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad con el Oficio N° 730-2017-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPyAT, de fecha 15 de Agosto del 2017 hace de conocimiento al Consejo Regional de Ancash sobre la adhesión de la Región Ancash a la Mancomunidad Regional Pacifico, Centro Amazónica; por otra parte, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad con el Informe N° 254-2017-GRA/ORAJ, de fecha 16 de Agosto del 2017, opina: Que corresponde al Gobernador Regional de Ancash solicitar la adhesión del Gobierno Regional de Ancash a la **Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica**, adjuntando para ello el **INFORME TECNICO VIABLE**, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 021-2017-PACA/PA, de fecha 11 de Agosto del 2017, el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica, Diógenes Ancasi Martínez, en uso de sus atribuciones conferidas por los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asamblea, invita a los Consejeros Regionales de Ancash a participar en la Asamblea (Sesión Ordinaria) de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica, a realizarse los días 24 y 25 de Agosto del presente año, donde han considerado como agenda la adhesión del Gobierno Regional de Ancash a la Mancomunidad PACA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional visto el Oficio Múltiple N° 021-2017-PACA/PA, los Miembros del Consejo Regional deliberan colegiadamente sobre la adhesión del Gobierno Regional de Ancash a la Mancomunidad Regional Pacifico, Centro, Amazónica – **PACA**; consecuentemente, arriban a la propuesta siguiente: Aprobar la participación del Consejo Regional de Ancash a la invitación de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica, evento a realizarse los días 24 y 25 de Agosto del presente año, que estará encabezado por la Comisión Ordinaria de Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional; en tal sentido, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

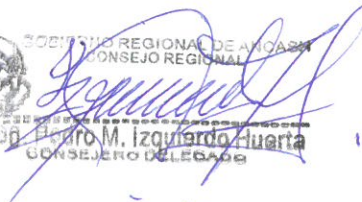
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación de los Miembros del Consejo Regional de Ancash en la invitación de la Mancomunidad Regional Pacifico, Centro, Amazónica - PACA, evento a realizarse los días 24 y 25 de Agosto del presente año, que estará encabezado por la Comisión Ordinaria de Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abdo Héctor M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO